

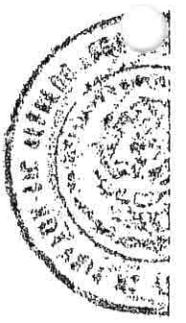
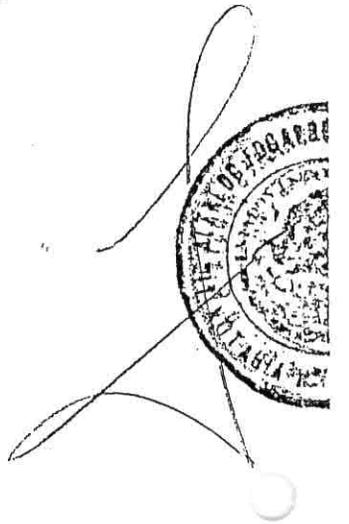


NOTARIAS 3 y 12

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO
LIC. LUIS IBARROLA CERVANTES

4ER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NUMERO 13,646 VOLUMEN 170 QUE CONTIENE:
LA PROTOCOLIZACION DEL OFICIO NUMERO OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DE FECHA VEINTICUATRO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO, EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO QUE CONTIENE LA AUTORIZACION DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACION ESTATAL DE LA EMPRESA "SERVICIOS METROPOLITANOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

BERRIOZABAL NUM. 7-1
TLALNEPANTLA, MEX.
BOULEVARD MANUEL AVILA CAMACHO 40-818
CUATRO CAMINOS NAUCALPAN, MEX.
565-05-27 y 557-54-00



LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO
LIC. LUIS IBARROLA CERVANTES



- - INSTRUMENTO TRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS. - -
- - - - - VOLUMEN NUMERO CIENTO SETENTA. - - - - -
- - - - - PAGINA NUMERO 292. - - - - -

En la ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los cinco días del mes de mayo de mil novecientos setenta y ocho, YO, LICENCIADO LUIS IBARROLA CERVANTES, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE del Distrito de Tlalnepanitla, México, hago constar LA PROTOCOLIZACION DEL OFICIO NUMERO OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS DE FECHA VEINTICUATRO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO, EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO QUE CONTIENE LA AUTORIZACION DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACION ESTATAL DE LA EMPRESA "SERVICIOS--METROPOLITANOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, A SOLICITUD DE SU DIRECTOR GENERAL, SEÑOR ARQUITECTO ROQUE GONZALEZ ESCAMILLA, de conformidad con los siguientes antecedentes y cláusulas: -----

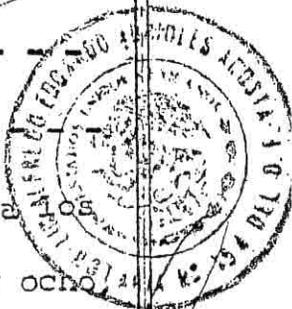
----- A N T E C E D E N T E S. -----

--- El compareciente exhibe en este acto en copias debidamente cotejadas constantes de una hoja y de cuatro hojas respectivamente por un solo lado del oficio y del acuerdo antes mencionados los cuales se agregan al legajo respectivo bajo su número y con la letra "A" y en un ejemplar al primer testimonio que de esta acta se expida.-----

--- Expuesto lo anterior el compareciente otorga las siguientes: -----

----- C L A U S U L A S. -----

--- PRIMERA.- El compareciente protocoliza para todos los ---



[Handwritten signature]

--- SEGUNDA.- Los gastos, impuestos, derechos y honorarios que cause esta protocolización son por cuenta de la sociedad.---

----- P E R S O N A L I D A D. -----

El compareciente acredita su personalidad con las copias certificadas que en este acto exhibe y que se agregan al legajo respectivo bajo su número y con la letra "A" y en otro ejemplar al primer testimonio que de esta escritura se expida.-----

--- Manifiesta el compareciente que la personalidad con que concurre no le ha sido revocada, modificada o limitada en forma alguna hasta esta fecha y que su representada tiene capacidad legal para este acto, encontrándose la misma al corriente en el pago del impuesto sobre la renta, sin haberlo acreditado documentalmente.-----

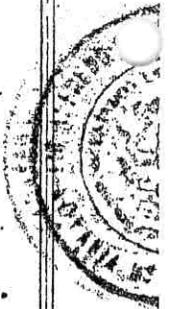
----- G E N E R A L E S. -----

Por sus generales el compareciente dijo ser: de nacionalidad mexicana, hijo de padres mexicanos, originario de Atlacomulco, Estado de México, donde nació el veintiocho de junio de mil novecientos treinta y nueve, casado, arquitecto, y con domicilio en la calle de Colima, número cuarenta y tres, departamento ciento uno, Colonia Roma, México, Distrito Federal.-----

Por cuanto se refiere al pago del impuesto sobre la renta, manifiesta bajo protesta de decir verdad: que está al corriente sin haberlo acreditado documentalmente.-----

----- C E R T I F I C A C I O N. -----

---Yo, el Notario, CERTIFICO: que lo relacionado e inserto conqnerda fielmente con sus originales que tuve a la vista y a los que me remito; que conozco al compareciente quien es legalmente capaz y que le leí y explique en derecho esta escritura y él, conforme con su tenor la ratifica y firma ante mí el día mismo del mes y año de su otorgamiento.-----



LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO
LIC. LUIS IBARROLA CERVANTES



VASO
TABO
MEXICO B.P.
5 PESOS

Roque González Escamilla.- Rúbrica.- Ante mí, Licenciado ---

Luis Ibarrola Cervantes.- Rúbrica.- El sello de autorizar. ---

----- A U T O R I Z A C I O N -----

Autorizo en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los ---

treinta y un días del mes de julio de mil novecientos seten-

ta y ocho.- Doy fé.- Licenciado Luis Ibarrola Cervantes.- Rú-

brica.- El sello de autorizar. -----

ES PRIMER TESTIMONIO SACADO DE SU ORIGINAL; VA EN TRES HOJAS

UTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS, CORREGIDAS Y CON LOS TIMBRES

DE LEY, EN LAS QUESE INCLUYE EN COPIA EL DOCUMENTO DEL APEN-

DICE.- SE EXPIDE EL PRIMERO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SE-

TENTA Y OCHO, PARA "SERVICIOS METROPOLITANOS", SOCIEDAD ANO-

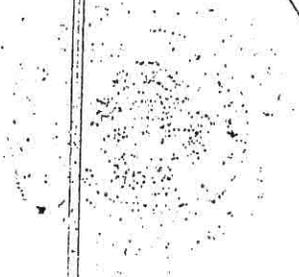
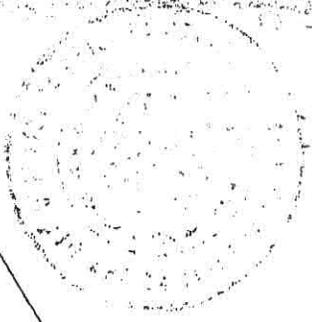
NIMA DE CAPITAL VARIABLE.- DOY FE.- EL NOTARIO PUBLICO NUME-

RO DOCE, LICENCIADO LUIS IBARROLA CERVANTES.



L. Ibarrola Cervantes





2222

25-31- 889



73 MAR 24 PM 12:14

Palacio Nacional,



SECRETARIA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO

C. PROFR. CARLOS HANK GONZALEZ
Jefe del Departamento del Distrito Federal
P r e s e n t e.



En atención a su solicitud y por instrucciones del C. Presidente de la República, el C. Secretario de Programación y Presupuesto ha dictado un Acuerdo mediante el cual y con el fundamento jurídico que en el mismo se expresa, se autoriza la participación estatal en la empresa Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V., del cual envío a usted copia para su conocimiento y demás fines que procedan, toda vez que la participación del Estado en dicha empresa será por conducto de ese Departamento a su digno cargo.

ANEXO

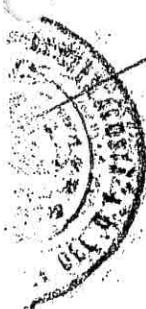
El Acuerdo de referencia no se publicará en el Diario Oficial de la Federación y se protocolizará dentro de los 30 días siguientes a su notificación.

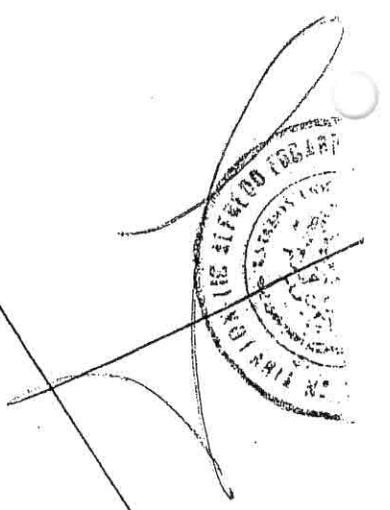
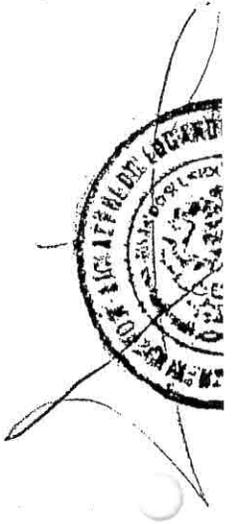
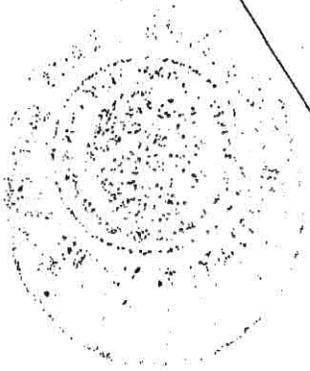


Reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
El Subsecretario

Miguel Rico Ramírez.







SECRETARIA DE PROGRAMACION
Y PRESUPUESTO



ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA PARTICIPACION ESTATAL EN UNA EMPRESA QUE SE DENOMINARA "SERVICIOS TROPOLITANOS, S.A. de C.V."



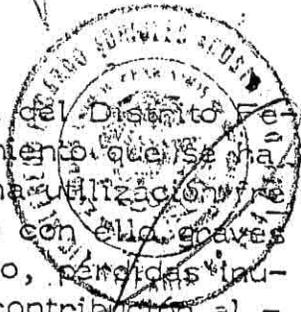
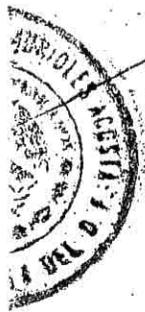
Por instrucciones del C. Presidente de la República; la Secretaría de Programación y Presupuesto, con fundamento en los artículos 3o., fracción II y 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 3o. de la Ley para el Control, por parte del Gobierno Federal, de los Organismos Descentralizados y Empresas de Participación Estatal, 2o., fracción VII y 8o. de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; y

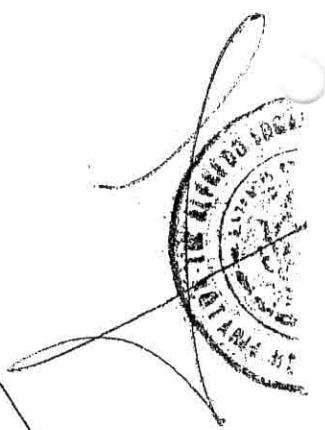
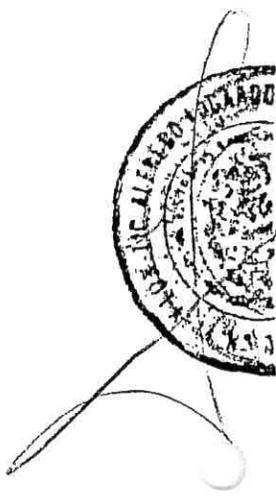
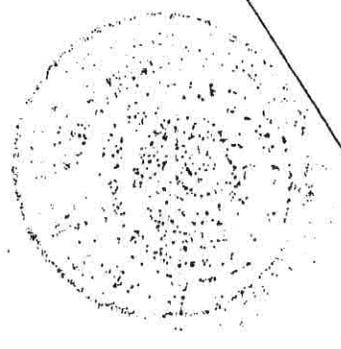
CONSIDERANDO

Que en los últimos años el área urbana del Distrito Federal, ha observado un acelerado proceso de crecimiento que se ha venido reflejando en un desarrollo anárquico y en una utilización frecuentemente inadecuada del suelo urbano, originando con ello graves problemas que redundan finalmente en desgaste físico, pérdidas inútiles de tiempo, consumo excesivo de energéticos, contribución al problema de contaminación ambiental e incremento en el costo de bienes y servicios.

Que es indispensable planificar congruentemente el desarrollo urbano del Distrito Federal de manera que pueda conformarse una estructura urbana más eficaz, para lo cual se requiere de acciones concretas como son: el encauzamiento de acciones que realice y promueva el sector público y la orientación y promoción de las actividades privadas hacia las de beneficio social; todo ello para propiciar y promover en forma integral y equilibrada la actividad económica de la capital de la República.

Que para lograr estos objetivos, se hace necesario apoyar las acciones concretas que el gobierno capitalino emprenda en materia de planeación, promoción, construcción, operación y comercialización de instalaciones destinadas preferentemente a estacionamientos, unidades habitacionales, mercados, centros de abasto y centros sociales, procurando el adecuado uso de la infraestructura con que se cuenta







SECRETARIA DE PROGRAMACION
Y PRESUPUESTO



ta, así como la utilización más racional del suelo urbano.

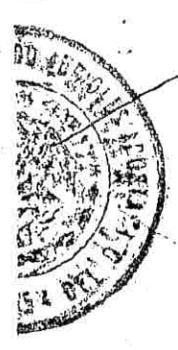
Que por todo lo anterior se ha estimado conveniente propiciar la creación de una empresa de participación estatal, la cual tendría que tener por objeto, fundamentalmente, apoyar y fomentar el desarrollo de los servicios públicos y privados tanto para el Distrito Federal como para los estados y municipios que lo demanden; se ha tenido a bien expedir el siguiente

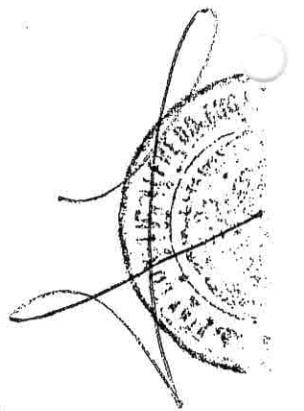
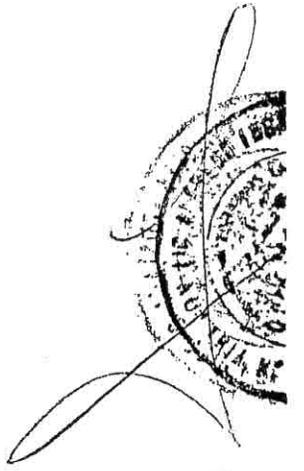
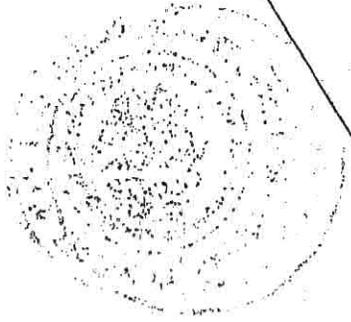
ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza la participación estatal en la empresa que se creará en los términos que a continuación se señalan y que se denominará "Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V.", cuya estructura jurídica será la de una sociedad anónima de capital variable.

SEGUNDO.- Será objeto social de la empresa Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V.:

- I. Compra, venta y arrendamiento de materiales, accesorios y artículos para la construcción;
- II. Adquisición de bienes muebles e inmuebles para comercializarlos;
- III. Promover la construcción y construir obras dedicadas a particulares o a servicios municipales, estatales o federales;
- IV. Administrar obras y atender servicios municipales y gubernamentales, por concesión o por delegación expresa de Ayuntamientos, del Departamento del Distrito Federal, de los Estados o de la Federación;
- V. Construcción y administración de unidades de vivienda de interés social o por concesión de particulares, de gobiernos o de institutos;
- VI. Construcción y administración de obras y servicios.







SECRETARIA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO



privados y públicos bajo sistema de condominios;

VII. Promoción, construcción y administración de obras y servicios auto-financiables, promovidos o destinados para uso privado o público;

VIII. Adquisición de maquinaria y equipo;

IX. Adquisición de acciones y participaciones en sociedades o empresas; y

X. Celebración de actos, convenios y contratos.

TERCERO.- El capital social de Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V., será variable.

El capital inicial será de \$100'000.000.00 (CIEN MIL PESOS, 00/100 M.N.) como límite mínimo, e indefinido como límite máximo.

El capital mínimo de la sociedad estará representado por mil acciones, de la Serie "A", nominativas con valor nominal de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS, 00/100 M.N.), cada una de ellas.

Las demás características de las acciones de la sociedad se determinarán en su Escritura Constitutiva y Estatutos.

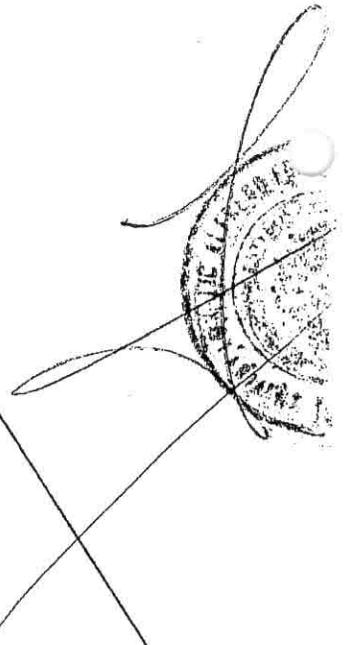
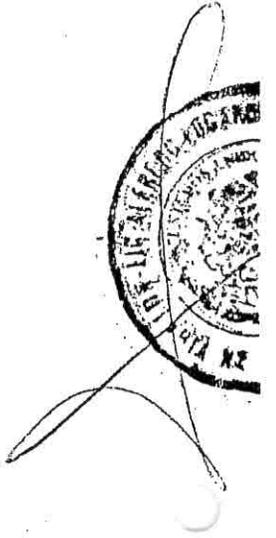
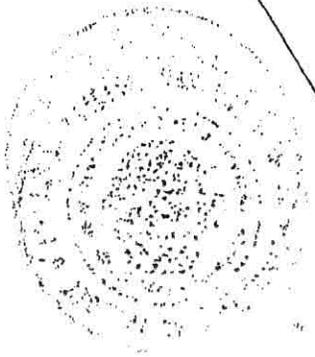
CUARTO.- La administración de la sociedad estará a cargo de un Consejo de Administración y un Director General.

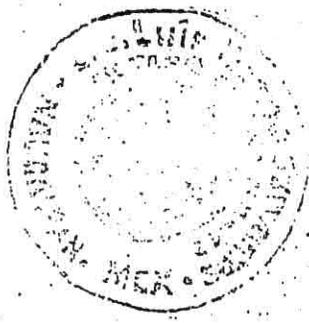
QUINTO.- El Consejo de Administración estará compuesto de cinco miembros o más, que podrán ser o no accionistas de la sociedad y que serán designados por la Asamblea de Accionistas, los cuales durarán en su cargo mientras ésta no les revoque sus nombramientos.

El Presidente será siempre la persona que desempeñe el cargo de Jefe del Departamento del Distrito Federal y en su ausencia será substituído por el Consejero que elija el propio Consejo.

SEXTO.- El Director General será designado por la







SECRETARIA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO

Asamblea General de Accionistas.

SEPTIMO.- El Consejo de Administración y el Director General tendrán las facultades y atribuciones que se señalan en la Escritura Constitutiva y en los Estatutos de la sociedad.



OCTAVO.- La duración de la sociedad será de noventa y nueve años y su disolución procederá en los casos que señale la ley o en los términos de su Escritura Constitutiva.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su expedición.

SEGUNDO.- Servicios Metropolitanos, S.A. protocolizará el presente Acuerdo para que se inserte en su Escritura y Estatutos, dentro de los treinta días siguientes a su publicación o notificación.

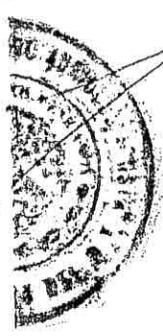


SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
México, Distrito Federal, a los veinte días del mes de febrero de mil novecientos setenta y ocho.

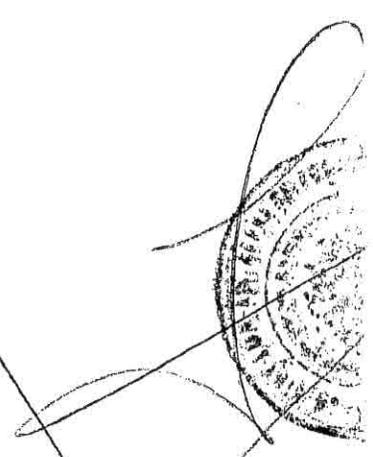
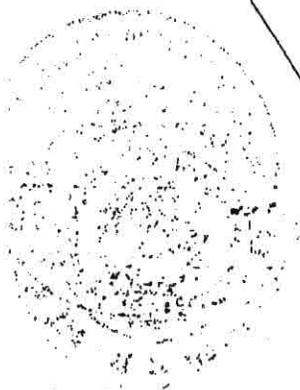
EL SECRETARIO

[Handwritten signature]

Ricardo García Sáinz.



NO SE PUBLICA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.



EN CANTIDAD DE \$ 200.00

IMPUESTO DEL TIMBRE

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

LUGAR PARA MARCAR CON LA MAQUINA REGISTRADORA O PARA AÑOTAR EL NUMERO Y LA FECHA DEL RECIBO OFICIAL

2.—NOTARIAS 3 Y 12

3.—C. JEFE DE LA OFICINA FEDERAL DE HACIENDA DE Naucalpan ----- MEX. fecha de firma: 16-11-78.
PAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE SE OTORGO ANTE MI LA ESCRITURA CUYOS DATOS SON:

4.— 13646 ESCRITURA NUM. 5.— 5 de mayo de 1978 FECHA DE LA ESCRITURA 6.— 170 VOLUMEN

7.—ACTO(S) JURIDICO(S) QUE CONTIENE: PROTOCOLIZACION DEL OFICIO NUMERO 809, DE FECHA 24 DE ABRIL DE 1978, EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO QUE CONTIENE LA AUTORIZACION DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACION ESTATAL DE LA EMPRESA "SERVICIOS METROPOLITANOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

8.— OBJETO DE LA OPERACION 9.— VALOR(ES) DE LA(S) OPERACION

11.— VALOR AVALUO PRACTICADO INSTIT. AUTORIZADA

13.— FECHA DE AVALUO

UBICACION DE LOS BIENES OBJETO DE LA OPERACION

IMPUESTO DEL TIMBRE

15.—EXENTO DEL IMPUESTO SEGUN POR NO ESTAR ESPECIFICADO EN LA TARIFA DE LA LEY DEL TIMBRE

16.— FUNDAMENTO: (ART., FRAC., INCISO, SUB-INCISO Y APARTADO)

17.—LIQUIDACION

18.—NOTARIAS 3 Y 12

19.— LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MUÑOZ

LIC. LUIS IBARROLA CERVANTES

20.— REG. FED. DE CAUSANTES IAMJ-400315 IACL-031013

21.— TLALNEPANTLA, MEX., 26 DE julio DE 1978

FIRMA

SELO DE NOTARIO

22.—NUM. DE REGISTRO DE LA NOTA:

23.—EL C. JEFE DE LA OFICINA FEDERAL DE HACIENDA DE Naucalpan -----, MEX. CERTIFICA:

QUE CON ESTA FECHA SE PAGARON EXENTO

CONFORME A LA LIQUIDACION FORMULADA BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL NOTARIO QUE LA SUSCRIBE

24.—TLALNEPANTLA, MEX., DE 197

EL JEFE, DE LA OFICINA

-OTORGANTES Y GENERALES

OTORGANTE: Director General, señor Arquitecto ROQUE GONZALEZ ESCAMILLA, nació el 28 de Junio de 1939, arquitecto, con domicilio en - la calle de Colima No. 43, departamento 101, colonia Roma, - México, Distrito Federal; declara estar al corriente en el - pago del I.S.R., aunque sin haberlo comprobado documentalmen- te.

26.-IMPUESTO SOBRE LA RENTA (CUANDO PROCEDA)

CONFORME A LOS ARTICULOS 60 FRACCION III, 68, 69, 70 Y 75 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, EL ENAJENANTE OBTIENE UNA UTILIDAD GRAVABLE DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE LIQUIDACION:

-VALOR DE AVALUO AL DIA _____ FORMULADO POR _____ \$ _____

-VALOR DE AVALUO AL 1o. DE ENERO DE 1962 O A LA FECHA DE LA ADQUISICION SI FUERE POSTERIOR, FORMULADO POR _____ EL DIA _____ \$ _____

-VALOR DE ADQUISICION \$ _____

-VALOR DE ENAJENACION \$ _____

-DIFERENCIA \$ _____ \$ _____

-DEDUCCIONES (EXPRESAR CUALES SON)

\$ _____ \$ _____

\$ _____ \$ _____

\$ _____ \$ _____

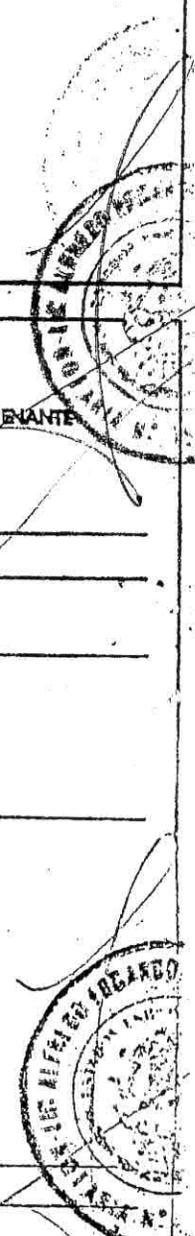
\$ _____ \$ _____

-SE CONSIDERA EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 70 DE LA LEY EL _____ %

-UTILIDAD GRAVABLE \$ _____

-IMPUESTO \$ _____

-SI NO CAUSA IMPUESTO (EXPRESAR EL FUNDAMENTO) _____



-NOTARIAS 3, Y 12

SELLO

-LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MUÑOZ
LIC. LUIS IBARROLA CEPVANTES

YO, ALFREDO EDGARDO AURIOLLES ACOSTA, Notario No. 154 del Distrito Federal CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es fiel reproducción de su original que doy fé tener a la vista, lo que hice constar mediante el asiento número 229 del Libro de Registro de Cotejos correspondiente a la notaría a mi cargo, de esta misma fecha.- DOY FE.

México, D. F., a 19 de DICIEMBRE de 1995.



YO, ALFREDO EDGARDO AURIOLLES ACOSTA, Notario No. 154 del Distrito Federal CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es fiel reproducción de su original que doy fé tener a la vista, lo que hice constar mediante el asiento número 284 del Libro de Registro de Cotejos correspondiente a la notaría a mi cargo, de esta misma fecha.- DOY FE.

México, D. F., a 27 de JUNIO de 1996.



